

g. Se permiten vender á los Pueblos del Reino para
cubrir el importe de sus respectivos Cupos en el Subsidio
real no deben satisfacer los dichos Cavalleros y Gentiles
con lo demás que expone: Entendido por esta Ciudad
de Navarra queda en su integridad

Subsidio
Visto en una Synnagema de los señores del S. M. de
esta Provincia su fecha veinte y quatro del anterior
Abril en que inserta la Real cedula por la que se ab-
litan los Pueblos que tienen impuestos para las
obras que se hacen en los Caminos, a que contribuy-
gan con preferencia al pago del subsidio de Navarra
y sus Cortes. Y para que se destinase sobre sus

Propios y Arriendos para dichos Caminos con lo demás
que expone: Entendido por esta Ciudad de Navarra se

contiene de lo S. M. manifestándole que una
Ciudad no tiene destinado Caudal alguno sobre

sus Propios. Lo que se hace y es con arreglo á las
Instrucciones en caso de ser necesario la Compromi-
sion á reformo, lo suple los Reventos Propios

Cortados y el Rey en una Synnagema un memorial á
Su Magestad en que solicita que el quarto por Censo

que se le da por expender el Censo de la Reyna
se le satisfaga en una especie: Entendido por
esta Ciudad de Navarra para dar instancia á los

Cavalleros señores de Navarra y Donado en

